
Dpto. Adquisiciones
REJG/ABAG/jam.

SANTA CRUZ, Octubre 30 del 2018.-

VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y el Memorandum N° 886, de fecha 22 de Octubre del 2018, del Departamento Social.-

2.- Informe Social N° 38 de fecha 19 de Octubre del 2018.-

3.- Fotocopia Cédula de Identidad de la usuaria.

4.- Cartola del Registro Social de Hogares.-

5.- Copia del Certificado del Médico tratante.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de efectuar ayuda social a la Srta. Carolina Andrea Soto Toro, Cédula de Identidad N° 15.803.538-3, con domicilio particular en Nibaldo Mujica N° 1120, Dpto. 35 de Paniahue, requiere en forma urgente comprar un medicamento de alto costo para su hijo, que padece la enfermedad de Dermatitis Atópica Severa, según certificado extendido por el médico tratante Dr. Javier Villablanca Mundaca, Pediatra Infantil, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Soc. Farmacéutica Lobos y Cía. Ltda., Rut N° 76.014.545-9**, por tratarse de una adquisición acogida al Artículo 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas, que dice que **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**

Que, según certificado médico adjunto, el niño debe permanecer en reposo y evitar algunos tipos de alimentos, que están debidamente señalados en dicho documento.-

Que, también se acompaña receta del medicamento solicitado.-

Que, por el tiempo transcurrido, se hace necesaria la adquisición del medicamento a la brevedad, ya que se requiere con urgencia para no discontinuar su tratamiento, lo que pondría en riesgo su calidad de vida.-

Que, la Farmacéutica Lobos y Cía. Ltda., es la única farmacia de la zona que tiene este fármaco en stock, debido a su alto costo.-

Que, según el Art. N° 51 del Reglamento de la ley de Compras Públicas N° 19.886, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art N° 10 requerirán de un mínimo de 3 cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, por lo que en la presente contratación no se requiere de ellas.-

Que, junto a todo lo anterior se adjuntan además, Certificado de Disponibilidad Presupuestario, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas y la respectiva cotización del proveedor.-

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SOC. FARMACÉUTICA LOBOS Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut N° 76.014.545-9, por un monto de \$ 560.000 Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-



4.- Impútese el cargo a la cuenta N° 215-24-01-007-001-001, "Medicamentos", del Presupuesto Municipal vigente

5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



ADRIANA B. ARAYA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal (S)



RAFAEL E. JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Oficina de Control (1)
- * Archivo (1)